

caso, las medidas que puedan tomarse no podrán crear obstáculos para el libre uso del canal.

5.º Las demás partes contratantes han convenido, por último, que para mantener íntegro el principio de la igualdad respecto de lo concerniente al libre uso del canal, no trataría ninguna, mediante pactos internacionales, de obtener para sí ventajas territoriales, ó comerciales, ó privilegios de otro género.

Con este tratado se ha regulado del modo más conforme á los intereses generales el régimen del canal, con el objeto de mantener en esta grandiosa obra el carácter humanitario, y asegurar la consecución de los fines para que fué ideada y realizada.

Acta general antiesclavista.

Tratado de Bruselas.

1890, Julio 2.

año 1890.

El acta general para la represión del comercio de esclavos se estipuló en Bruselas por los Estados siguientes: Austria-Hungría, Bélgica, Congo, Dinamarca, Francia, Alemania, Gran Bretaña, Italia, Países Bajos, Persia, Portugal, Rusia, España, Estados Unidos, Suecia y Noruega, Turquía y Zanzíbar, los cuales se pusieron de acuerdo en cuanto á los medios más oportunos para impedir el comercio de esclavos africanos y para proteger eficazmente á los naturales de Africa contra las personas que aun explotan el nefando comercio de esclavos en aquellas regiones.

Con dicho propósito, los mencionados Estados acordaron las medidas que debían tomar para impedir la trata en el interior de Africa y fijaron su acción represiva y protectora en los lugares originarios de la trata, y las medidas de vigilancia que debían adoptar para impedir el transporte y tráfico de esclavos, así por tierra como por mar.

Con tal objeto se estableció, que cuando los capitanes de los buques de guerra de alguno de los Estados convenidos encontrase en la zona indicada en el tratado, donde se practica la trata, un buque sospechoso de transportar esclavos, puedan detenerla y proceder á su visita y á la inspección de los documentos de á bordo, y si de ello resulta que el buque es culpable de trata ó de un hecho relativo á ese delictuoso tráfico, cometido durante la travesía, el

buque de guerra podrá secuestrar el buque culpable y conducirlo al puerto más próximo de dicha zona para entregarle á la autoridad competente para su juicio y castigo.

Los Estados signatarios se obligaron á ejercer la más activa vigilancia para impedir la importación, tránsito y comercio de los esclavos en todas sus posesiones situadas en Africa, y además declararon que cualquier esclavo fugitivo que llegase á la frontera de sus dominios fuese considerado libre, y que pudiese reclamar la protección de la autoridad para ser libertado.

Asimismo se obligaron dichos Estados á comunicarse recíprocamente todas las noticias útiles para combatir la trata, y todas las medidas legislativas y administrativas tomadas para reprimirla. Con tal objeto fué instituído un Servicio internacional en Zanzíbar, en el cual cada uno de los Estados signatarios podía hacerse representar por un delegado suyo. A dicho Centro internacional podían dirigirse siempre los esclavos libertados para ser protegidos en el disfrute de su libertad, y siempre con el mismo fin, dichos Estados se obligaron á mantener en sus posesiones centros especiales destinados á libertar á los esclavos y protegerles en el goce de su libertad.

El acta general antiesclavista es uno de los grandes acontecimientos de nuestro tiempo; mediante ella se ha querido poner término al más abominable atentado á los derechos de la persona humana, no sólo declarando delito el comercio de esclavos, sino concertando las medidas más oportunas para ponerle término.

Derecho convencional entre los Estados europeos relativo á materias de interés común.

Actas diversas.

1857 1897.

años 1857-97.

Con objeto de ponerse de acuerdo y regular de un modo uniforme asuntos de común y recíproco interés, los Estados civilizados, en diversas épocas, han estipulado no pocas convenciones, las cuales constituyen—para los que las estipularon ó posteriormente se han adherido á ellas— el derecho común internacional.

Bajo este punto de vista, las convenciones son todas parecidas, y no pudiendo enumerarlas todas, mencionaremos sólo las que por su objeto son más importantes.